



Código de Gobierno Societario

Código de Gobierno Societario

Código de Gobierno Societario

Tabla de contenido

1. OBJETIVO
2. MARCO NORMATIVO
3. CONCEPTOS GENERALES.
 - 3.1. Alcance de los lineamientos.
4. DIRECTORIO.
 - 4.1. Misión, funciones y relaciones de dependencia.
 - 4.2. Independencia.
 - 4.3. Objetivos estratégicos y valores organizacionales.
 - 4.4. Responsabilidades.
 - 4.5. Otras disposiciones
5. COMITÉS.
6. SINDICATURA
7. ALTA GERENCIA
 - 7.1. Responsabilidades
 - 7.2. Decisiones Gerenciales
8. AUDITORÍAS INTERNA Y EXTERNA. CONTROLES INTERNOS.
 - 8.1. Auditorías interna y externa.
 - 8.2. Controles internos.
9. ACCIONISTA
 - 9.1. Propiedad Accionaria
 - 9.2. Asamblea de Accionistas
 - 9.3. Información al accionista
10. RELACIÓN UALÁ BANK S.A.U. – GRUPO ECONÓMICO
11. POLÍTICA DE INCENTIVOS ECONÓMICOS AL PERSONAL.
12. GESTIÓN DE RIESGOS
13. TRANSPARENCIA
14. ACTUALIZACIONES

Código de Gobierno Societario

Actualizaciones

Versión	Fecha actualización	Concepto actualización
01	24/5/2019	Versión inicial
02	30/06/2021	Actualización
03	01/11/2021	Actualización
04	26/03/2024	Actualización
05	19/07/2024	Actualización
06	15/08/2024	Actualización
07	30/09/2025	Actualización

1. OBJETIVO

El presente Código de Gobierno Societario (el “Código de Gobierno”) tiene como objetivo formalizar la manera en que Ualá Bank S.A.U. (“Ualá”, la “Sociedad” o el “Banco”, o la “Entidad”, de forma indistinta), dirige sus actividades y negocios, los mecanismos de control que adopta a fin de monitorear el funcionamiento integral en pos de la transparencia, eficiencia y resguardo de los intereses del accionista, inversores, clientes, empleados, colaboradores, proveedores, y terceros interesados, considerando el carácter innovador del Banco por operar exclusivamente en forma digital.

Ualá tiene como principio general ser un banco simple, personal y justo. A estos efectos se focaliza en poner al cliente en el centro de su actividad, asumiendo el compromiso de brindar soluciones simples a cada necesidad financiera de cada cliente en particular y siendo transparente con el cliente en el acceso a la información relativa a los productos y servicios.

La elaboración e implementación del Código ha tomado en consideración las buenas prácticas contempladas por el Texto Ordenado de *“Lineamientos para el gobierno*

Código de Gobierno Societario

societario en entidades financieras" emitido por el Banco Central de la República Argentina ("BCRA") y en el contexto de las disposiciones legales vigentes.

2. MARCO NORMATIVO

Conforme las actividades desarrolladas por la Sociedad, su estructura de capital y organizacional, ésta se encuentra sujeta al siguiente marco normativo (sin perjuicio de otras normativas específicas que pudieran resultar aplicables):

- Ley de Entidades Financieras 21.526 ("LEF"); Ualá es una Entidad Financiera por lo que, su actuación se encuentra sujeta a las disposiciones emitidas por el BCRA en su calidad de autoridad de aplicación de la LEF.
- Ley General de Sociedades 19.550 y sus modificatorias ("LGS"); en función de que se trata de una Sociedad Anónima Unipersonal incorporada en la República Argentina.
- Ley de mercado de Capitales 26.831 ("LMC") y sus modificatorias, así como las normas emitidas por la Comisión Nacional de Valores en su calidad de autoridad de aplicación de la LMC; en tanto ha solicitado su autorización (pendiente de aprobación) para actuar como Agente de Liquidación y Compensación.
- Ley 25.246 ("Ley de Prevención de Lavado de Dinero"), así como las normas emitidas por la Unidad de la Información Financiera ("UIF"); en tanto el Banco desarrolla una actividad por la cual reviste el carácter de Sujeto Obligado conforme los términos de la Ley Antilavado.

3. CONCEPTOS GENERALES

ALCANCE DE LOS LINEAMIENTOS.

El Gobierno Societario está conformado por un conjunto de principios y normas que regulan el funcionamiento del Órgano Directivo y la Alta Gerencia, así como la forma en que estos dirigen los negocios de la Entidad.

Código de Gobierno Societario

La actuación de los integrantes de los Órganos de Gobierno (Directores y Síndicos), Gerentes, Empleados, Colaboradores y Proveedores, se encuentra enmarcada dentro de las disposiciones de este Código de Gobierno, con el fin de que la actuación del Banco se ajuste a los principios éticos y prácticas de buen manejo corporativo. Es responsabilidad de la Entidad y sus integrantes velar por el cumplimiento del Código de Gobierno y las políticas, las normas y los procedimientos que de él deriven.

Su gestión promueve la protección de los intereses del Banco, del accionista y de los depositantes, supervisando la continua creación de valor y el uso eficiente de los recursos.

Los fundamentos del presente código se encuentran a disposición de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias, previa formalización del Código de Gobierno Societario en acta de Directorio.

4. DIRECTORIO

- *Estructura y composición del directorio*

El Directorio es el máximo órgano de administración de la Sociedad. Está integrado por directores que cuentan con los conocimientos y competencias necesarios para comprender claramente sus responsabilidades y funciones dentro del Gobierno Societario y obrar con la lealtad y diligencia de un buen hombre de negocios.

Ualá cumple con estándares adecuados tanto en cuanto al número total de directores, como al número de directores independientes. Además, su estatuto prevé la flexibilidad adecuada para adaptar el número de directores a la eventual variación de las condiciones en las que actúa la entidad, entre tres (3) y siete (7) directores. La fijación del número y la designación de Directores, tanto independientes como no independientes, es competencia de la Asamblea General de Accionistas.

4.1. MISIÓN, FUNCIONES Y RELACIONES DE DEPENDENCIA.

Se encuentran establecidas en el “Manual de Misiones y Funciones”.

Código de Gobierno Societario

4.2. INDEPENDENCIA

Ni las normas legales vigentes ni el estatuto de Ualá exigen contar con una mayoría determinada de directores independientes. El concepto de independencia se encuentra definido en el Texto Ordenado sobre “*Lineamientos para el Gobierno Societario en Entidades Financieras*” del Banco Central de la República Argentina. En este orden, se entiende que un Director no reúne la condición de independiente cuando se den una o más de las siguientes circunstancias a su respecto: a) *Cuando exista una vinculación por relación de control de acuerdo a las consideraciones del punto 2.2.1 de la Sección 2 del Texto Ordenado sobre “Fraccionamiento del riesgo crediticio” del Banco Central de la República Argentina.* b) *Desempeñe funciones ejecutivas o las haya desempeñado durante los últimos tres años contados a partir del día siguiente al último en que haya ejercido efectivamente dicho cargo.* c) *Sea cónyuge o pariente hasta segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad de quienes se encuentren en la condición de los puntos precedentes.*

En línea con las mejores prácticas de gobierno corporativo, el Directorio del Banco propiciará mantener en su integración, directores que revistan la calidad de independientes.

Por otro lado, el Banco no requiere la existencia de separación de funciones ejecutivas y de dirección. En tal sentido, la Entidad privilegiará la idoneidad en el negocio y el mercado para conformar su Órgano Directivo y su Alta Gerencia.

4.3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y VALORES ORGANIZACIONALES.

El Directorio es responsable de la administración de la Sociedad y, como tal, aprueba las políticas y estrategias generales adecuadas a los diferentes momentos de existencia de la Sociedad. En particular:

- a) El plan de negocios: que contempla los objetivos de gestión y el presupuesto.
- b) La política de gobierno societario: que responde con carácter general a los lineamientos que se exponen en el presente código.

Código de Gobierno Societario

- c) La política de gestión integral de riesgos: que responde a los lineamientos de los marcos para la gestión de riesgos habiéndose aprobado y puesto en práctica un marco de gestión para riesgo de liquidez, tasa de interés, mercado, de crédito, operacional, estratégico y de reputación.
- d) Política de Plan de Seguridad de la Información: que responde a los lineamientos de prevención y recuperación de los sistemas.

4.4. RESPONSABILIDADES.

El Directorio es responsable de la administración general de Ualá, adoptando todas las decisiones necesarias para ese fin. Se reunirá con la periodicidad necesaria para el adecuado desempeño de sus funciones, con un mínimo de una vez cada tres meses.

El Directorio tiene a su cargo la aprobación y supervisión de la implementación de las políticas y estrategias generales, en particular:

- El plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuestos anuales.
- La política de inversiones y financiación.
- La política de Gobierno Societario.
- La política de responsabilidad social empresaria.
- Las políticas de control y gestión de riesgos y toda otra que tenga por objeto el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control.
- Velar que existan políticas de control y gestión de riesgos y toda otra que tenga por objeto el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control.
- El desarrollo de programas de entrenamiento continuo para Directores y ejecutivos gerenciales.
- El Código de Ética de la Entidad.
- Las políticas de planes de sucesión, de retribuciones del personal, de incentivos económicos y de evaluaciones de desempeño.
- Las políticas relativas a Seguridad de la Información y Ciberseguridad.
- La política para la selección de proveedores y su tratamiento evitando la concentración de actividades y los conflictos de intereses.

Código de Gobierno Societario

- Las facultades y responsabilidades de la Alta Gerencia.
- Será responsabilidad del Directorio garantizar que la Entidad posea capital suficiente para cubrir sus riesgos. Al evaluar en forma rigurosa la suficiencia de su capital, el Directorio debe tener en cuenta la etapa concreta del ciclo económico en la que está operando la entidad.

Adicionalmente, el Directorio monitorea el cumplimiento del control interno y del marco regulatorio y el perfil de riesgo de la entidad analizando los reportes de gestión elaborados por la Alta Gerencia, incluyendo las operaciones de áreas centralizadas, sucursales y subsidiarias. Para el Directorio, el establecimiento de un adecuado control interno es fundamental para el cumplimiento de los objetivos definidos por lo que los procesos de la auditoría interna cumplen una función principal dentro de la organización. Las atribuciones y deberes del Directorio se establecen en el Estatuto de Ualá y en la normativa aplicable.

4.5. OTRAS DISPOSICIONES

a) Composición

El Directorio está compuesto por un número de Miembros Titulares designados por la Asamblea de Accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete, teniendo en cuenta los requisitos y las inhabilidades e incompatibilidades para su desempeño determinadas por LGS, LEF y sus modificatorias, los cuales permanecerán en sus cargos por tres años siendo reelegibles.

El BCRA establece a través de sus circulares CREFI – Creación y Funcionamiento de Entidades Financieras, los criterios de valoración seguidos a los efectos de otorgar la autorización a los directores designados por la Asamblea de Accionistas.

De conformidad con las normas del BCRA -y como principio general- al menos dos tercios de la totalidad de los directores deberán acreditar experiencia en puestos directivos, gerenciales o en otras posiciones destacadas en materia financiera en la función pública o privada, en el país o en el exterior. En este sentido, los antecedentes de los directores designados por la Asamblea de Accionistas son evaluados también por el

Código de Gobierno Societario

BCRA y no pueden asumir sus cargos sin la conformidad previa del Directorio de esa Institución.

b) Reuniones

El Directorio debe reunirse tantas veces como lo exija el cumplimiento de sus Responsabilidades y Funciones y, al menos, una vez cada tres meses.

c) Pertenencia a diversas sociedades

El Directorio considera que es apropiado no limitar la cantidad de sociedades en las cuales los directores o síndicos del Banco desempeñen funciones como tales. Ello se fundamenta en la diversidad de conocimientos y la experiencia que dicho desempeño les otorga.

d) Evaluación de desempeño

La Asamblea de Accionistas evalúa anualmente la gestión y desempeño del Directorio en oportunidad de celebrar la asamblea ordinaria que considera las cuestiones contempladas en los incisos 1º y 2º del artículo 234 de LGS

e) Capacitación y desarrollo de Directores

El Directorio considera que no resulta necesario establecer un programa específico de capacitación para sus integrantes, ya que éstos cuentan con adecuados conocimientos adquiridos en base a su experiencia. No obstante, propiciará su participación regular en coloquios, congresos, eventos, seminarios y cualquier otra actividad que redunde en su actualización y desarrollo de habilidades.

Código de Gobierno Societario

5. COMITÉS.

De acuerdo a las actividades llevadas a cabo por Ualá, legislación vigente y estrategias corporativas, se han creado los siguientes comités para lograr un efectivo control de todas las actividades que se llevan a cabo en la entidad:

- **Comité de Gestión Integral de Riesgos:** Su misión es entender en el proceso de gestión integral de todos los riesgos significativos que pudieran afectar a la Entidad.
- **Comité de Finanzas (ALCO):** Tiene como objetivo entender en todos los temas inherentes a administración, finanzas, contabilidad, impuestos, regímenes informativos, recursos humanos, presupuesto, y demás cuestiones administrativas que por su relevancia así lo ameriten.
- **Comité de Créditos:** Su función es evaluar y aprobar la política crediticia, al igual que las propuestas de cambio y actualizaciones, con el fin de recomendar al Directorio, para aprobación.
- **Comité de Auditoría:** Realiza el análisis de las observaciones emanadas de la Auditoría Interna, efectúa el seguimiento de la instrumentación de las recomendaciones de modificación a los procedimientos y coordina las funciones de Control Interno y Externo que interactúan en la Entidad (Auditoría Interna, Auditoría Externa, Comisión Fiscalizadora, BCRA, Calificadora de Riesgo, etc.).
- **Comité Corporativo de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva:** Su misión es contribuir al cumplimiento de las obligaciones previstas en la normativa aplicable para la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo, mediante una gestión integral de riesgos PLAFT que asegure la implementación de políticas eficaces de prevención y mitigación. Asimismo, vela por la observancia de las mejores prácticas de gobierno societario dispuestas por el BCRA y otros organismos de control, y supervisa acuerdos *intercompany* y con clientes a fin de garantizar una gestión armónica.
- **Comité de Tecnología, Sistemas y Seguridad de la Información:** Su función es asegurar que los sistemas de información y tecnologías relacionadas

Código de Gobierno Societario

concuerden con las necesidades del negocio de la entidad financiera; que se encuentren alineados con sus planes estratégicos a través de un efectivo gobierno de la tecnología de la información y sus actividades relacionadas y los riesgos que conlleva, evidenciando mediante documentación formal la toma de decisiones, el seguimiento y el control de lo establecido; asegurar la continuidad del negocio en casos de contingencia; generar documentación clave para la determinación de los procesos internos; monitorear el modelo de procesos normativos con las diferentes áreas del Banco.

En los términos de los Reglamentos de funcionalidad de los Comités se encuentran detalladas la composición y las funciones particulares de cada uno. Cabe mencionar que todos los Comités están integrados por uno o más Directores Titulares y los Gerentes de Área referentes del tema.

Los Comités informan periódicamente al Directorio de las decisiones de cada uno de ellos, las cuales quedan registradas en las actas respectivas de cada uno de los comités y elevará a efectos de que sean ratificadas por el directorio aquellas decisiones que requieran la aprobación de dicho órgano .

6. SINDICATURA

Fiscalización

El Estatuto de Ualá prevé el funcionamiento de una Comisión Fiscalizadora compuesta por tres síndicos titulares y tres síndicos suplentes.

De acuerdo con la LGS y las normas del Banco Central de la República Argentina, las atribuciones y los deberes de los síndicos integrantes de la Comisión Fiscalizadora, titulares y suplentes, incluyen el control de la legalidad de la administración del Banco.

Los síndicos titulares y suplentes no participan en la administración de los negocios y no tienen ni pueden tener funciones gerenciales. Son responsables, entre otras cosas, de la

Código de Gobierno Societario

elaboración de un informe a los accionistas respecto de los estados contables de cada ejercicio.

Atento a que la legislación argentina asigna a los síndicos una función de control de legalidad, Ualá no sólo considera que no hay impedimento alguno en que se superpongan en diversas sindicaturas, sino que si ello ocurre en sociedades vinculadas por relaciones de control, ello es una considerable ventaja al juzgar los negocios o actividades comunes entre ellas y su interacción orgánica.

7. ALTA GERENCIA.

Ualá define como Alta Gerencia al Gerente General y a las Gerencias de Área que reportan al Gerente General.

A continuación se detallan las mismas:

- Gerencia de Administración y Finanzas.
- Gerencia de Compliance.
- Gerencia de Operaciones.
- Gerencia de Sistemas y Tecnología.
- Gerencia de Riesgos.
- Gerencia de Seguridad de la Información.
- Gerencia de Créditos.
- Gerencia de Mesa de Dinero, Tesorería y Cambios.
- Gerencia de Legales

Responsabilidades y Funciones de la Alta Gerencia

El Gerente General tiene el rol de implementar los objetivos estratégicos establecidos por el Directorio y coordinar el equipo de Gerentes de Área y ciertas Gerencias Departamentales.

Las funciones y dependencias de la Alta Gerencia se detallan a continuación:

Código de Gobierno Societario

- Asegurar que las actividades de la Entidad sean consistentes con la estrategia del negocio, las políticas aprobadas por el Directorio y los riesgos a asumir.
- Implementar las políticas, procedimientos, procesos y controles necesarios para gestionar las operaciones y riesgos en forma prudente, cumplir con los objetivos estratégicos fijados por el Directorio y asegurar que éste reciba información relevante, íntegra y oportuna que le permita evaluar la gestión y analizar si las responsabilidades que asigne se cumplen efectivamente.
- Monitorear a los Gerentes de las distintas áreas de manera consistente con las políticas y procedimientos establecidos por el Directorio y establecer un sistema de control interno efectivo.
- Asignar responsabilidades al personal de la Entidad, vigilar el ejercicio de éste y establecer una estructura gerencial que fomente la asunción de responsabilidades.
- Informar los resultados de su gestión al Directorio en forma regular.
- Utilizar efectivamente el trabajo llevado a cabo por las auditorías interna y externa y las funciones relacionadas con el sistema de control interno para exigir una rápida resolución de los problemas identificados, fomentando la independencia del auditor interno.
- Entender la estructura operativa de la Entidad y fomentar que la misma sea clara y pública.
- Asegurar el cumplimiento de la protección de usuarios de servicios financieros diseñando estrategias y planes de tecnología de la información, definiendo y priorizando la asignación de presupuesto para la concreción de proyectos en este ámbito.

7.1. RESPONSABILIDADES.

La Alta Gerencia, se encarga de que sus actividades sean consistentes con la estrategia del negocio, implementando las políticas para el logro de los objetivos.

7.2. DECISIONES GERENCIALES.

Es importante que las decisiones se tomen en conjunto con diferentes

Código de Gobierno Societario

gerencias y que expongan las situaciones más relevantes en los comités para ser debatidas.

En cuanto a la gestión interna, las decisiones tomadas deben ser analizadas, minimizando los riesgos que traigan consigo.

8. AUDITORÍAS INTERNA Y EXTERNA. CONTROLES INTERNOS.

8.1. AUDITORÍAS INTERNA Y EXTERNA.

El Directorio y la Alta Gerencia reconocen la importancia de los procesos de auditoría tanto interna como externa y lo comunican a todos los integrantes de la Entidad.

La Alta Gerencia comunica, en forma oportuna y eficaz, los resultados y conclusiones de la Auditoría Interna y exige a las Gerencias y Responsables la rápida implementación de planes de adecuación o mitigación de los riesgos y de las debilidades observadas.

La Entidad fomenta la total independencia de la Auditoría Interna y de la Gestión de todos los Riesgos respecto de los distintos sectores y procesos que son auditados o monitoreados.

8.2. CONTROLES INTERNOS.

Ualá cuenta con un sistema de control interno implementado por el Directorio y la Alta Gerencia. Dicho sistema es monitoreado de forma independiente por la Auditoría Interna y Externa, con acceso irrestricto a sectores e información de la Entidad.

Asimismo, el Comité de Auditoría supervisa dicho sistema, y es responsabilidad de todo el personal del Banco el cumplimiento del control interno, de las regulaciones internas y externas y de las reglas de gobierno societario.

Código de Gobierno Societario

Responsabilidades y actividades del Comité de Auditoría.

De acuerdo a las normativas del Banco Central de la República Argentina, Ualá tiene un Comité de Auditoría compuesto por dos directores titulares- uno de los cuales tiene el carácter de independiente- y el responsable máximo de la Auditoría Interna.

Entre las responsabilidades y funciones del Comité de Auditoría, podemos mencionar:

- Supervisar el adecuado funcionamiento de los sistemas de control interno y del sistema administrativo-contable, así como también, la fiabilidad de este último y de toda información financiera o de otros hechos significativos que sean presentados a los organismos de contralor y a los mercados en cumplimiento del régimen informativo aplicable.
- Asegurar el más eficiente desempeño de la función de la Auditoría Interna, estableciendo sus recursos humanos y presupuestarios.
- Revisar los planes de los auditores externos e internos y efectuar una evaluación sobre su desempeño, idoneidad e independencia.
- Tomar conocimiento de los resultados obtenidos por la Comisión Fiscalizadora de Ualá en la realización de sus tareas.
- Revisar las operaciones en las cuales exista conflicto de intereses con integrantes de los órganos sociales o accionistas controlantes.
- Verificar el cumplimiento de normas de conducta que resulten aplicables.
- Opinar sobre la razonabilidad de las propuestas que formule el Directorio acerca de honorarios y de planes de opciones sobre acciones de los Directores.
- Supervisar el grado de avance del Plan Anual de Auditoría Interna, así como también, de cualquier plan adicional de carácter ocasional o específico que hubiere de ponerse en práctica por razones de cambios regulatorios o por necesidades de la organización.
- Emitir un informe que dé cuenta del tratamiento dado durante el ejercicio a las cuestiones de su competencia.
- Presentar al Directorio y a la Comisión Fiscalizadora el plan de actuación del Comité dentro de los 60 días de iniciado el respectivo ejercicio económico.

Código de Gobierno Societario

- Revisar periódicamente el cumplimiento de normas de independencia de la firma de auditores.
- Revisar los informes emitidos por la auditoría interna de acuerdo a normas vigentes sobre el control interno.
- Considerar las observaciones de los auditores externos e internos, sobre las debilidades de control interno encontradas durante la realización de sus tareas, así como las acciones correctivas implementadas por la Gerencia General tendientes a regularizar o minimizar esas debilidades.
- Analizar los diferentes servicios prestados por los auditores externos y su relación con la independencia de estos de acuerdo con las normas establecidas por las autoridades de contralor de la matrícula profesional.
- Tomar conocimiento de la creación y modificaciones a los Manuales en los productos denominados básicos por el BCRA y otros Manuales en los que esa Entidad requiera la participación del Comité de Auditoría.
- Tomar conocimiento de los casos de conflicto de interés y denuncias de empleados tratados en el Comité de Ética y Conducta del Banco.

El Comité funcionará en forma colegiada y se reunirá como mínimo, una vez por mes y, adicionalmente, cuando alguno de sus miembros lo considere conveniente. En todos los casos, las decisiones se adoptan por mayoría de miembros presentes o comunicados a través de los medios de transmisión referidos. El miembro del Comité disidente con la decisión adoptada puede hacer conocer su opinión al Directorio o a la Comisión Fiscalizadora. Los temas tratados por el Comité quedan asentados en actas que se transcriben en libros especiales habilitados al efecto, conteniendo una síntesis de los mismos, los que se remiten mensualmente al Directorio para su conocimiento.

Auditoría interna.

La Auditoría Interna es responsable de evaluar y monitorear la efectividad del sistema de control interno, para proporcionar una seguridad razonable en cuanto al logro de los siguientes objetivos que a continuación se detallarán:

- Cumplimiento de los objetivos y estrategia fijados por el Directorio.

Código de Gobierno Societario

- Efectividad y eficiencia de las operaciones.
- Confiabilidad de la Información Contable.
- Cumplimiento de las leyes y normas aplicables.

La Auditoría Interna colabora en el cumplimiento de los objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los controles claves de los procesos de gestión de riesgos, control interno y gobierno corporativo.

Auditoría Interna depende directamente del Directorio y cuenta con dependencia funcional del Comité de Auditoría.

Auditoría Interna cumple con un plan anual de trabajo cuya planificación y alcance se basa en la identificación y evaluación de los riesgos de la Entidad, así como también en la identificación e impacto de los objetivos fijados por el Directorio.

Periódicamente emite informes sobre el estado de los seguimientos de las observaciones y los planes o acciones para su normalización. Estos informes son elevados al Comité de Auditoría para ser tratados en la reunión de dicho cuerpo.

El Directorio, a través del Comité de Auditoría asegura que la función de Auditoría Interna tenga acceso irrestricto a todos los Sectores y a toda la información de la Entidad.

Conforme lo dispuesto por el T.O. BCRA de las “*Normas Mínimas sobre Controles Internos para entidades financieras*”, actualmente UALA decidió delegar las tareas de auditoría interna en profesionales independientes, cuya figura de responsable máximo de auditoría es ejercida por uno de los miembros del Directorio.

Auditoría Externa.

La Auditoría Externa debe ser ejercida por contadores públicos designados por las entidades financieras, siempre que se encuentren en condiciones de ser inscriptos en el “Registro de Auditores” habilitado por la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias.

Código de Gobierno Societario

El Comité de Auditoría evalúa anualmente la idoneidad, la independencia y el desempeño del auditor externo y de los integrantes del equipo de auditoría.

Asimismo, la Asamblea General de Accionistas designa distintas personas para cumplir la función de Síndicos y de Auditor Externo. Ningún miembro de la Comisión Fiscalizadora desempeña la Auditoría Externa ni pertenece a la firma que presta los servicios de Auditoría Externa a Ualá. El profesional que tiene a su cargo la Auditoría Interna no es la misma persona que el profesional que ejerce la Auditoría Externa.

El Directorio, por intermedio del Comité de Auditoría, monitorea el plan del Auditor Externo para asegurar que se cumplan con los estándares profesionales, su independencia, que no existan limitaciones a la libertad para el cumplimiento de su cometido y que efectúen bajo esos criterios la evaluación de los procesos de control interno relacionados con la información de los estados contables.

Los informes del Auditor Externo son presentados ante el Comité de Auditoría para su evaluación.

9. ACCIONISTA

9.1. PROPIEDAD ACCIONARIA

La sociedad controlante del Banco es Bancar Technologies Limited, la cual posee el 100% de su capital accionario.

9.2. ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

Las asambleas de accionistas y la elaboración de sus respectivas actas, se celebran en todas las oportunidades que sea necesario con el fin de tomar conocimiento de la gestión del Banco y poner en consideración temas que son de su competencia.

La Asamblea General Ordinaria se celebra una vez al año con el objeto de considerar y aprobar los estados contables anuales de la Entidad y de considerar la labor del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.

Código de Gobierno Societario

En dicha reunión se resuelve el número de directores, y designa a los miembros del Directorio, y de la Comisión Fiscalizadora.

El carácter de las Asambleas, la periodicidad de sus reuniones, los temas que son su facultad exclusiva y los plazos y formas para su convocatoria se encuentran claramente estipulados en las normas legales y reglamentarias que regulan la Entidad.

Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas tienen como funciones principales las establecidas en la Ley de Sociedades Comerciales (LSC).

9.3. INFORMACIÓN AL ACCIONISTA

El Banco adhiere a un criterio de transparencia que promueve la amplia e inmediata difusión de la información financiera. El Directorio establece procesos internos de reportes que compilan información relevante que es puesta a disposición del accionista.

10. RELACIÓN UALA BANK S.A.U. – GRUPO ECONÓMICO

El Banco, como entidad financiera autorizada, adhiere al cumplimiento de las disposiciones y deberes de información establecidos en la LEF y las reglamentaciones emitidas por el BCRA. Estas, por ejemplo, establecen encuadramientos normativos a los que deben someterse las relaciones y transacciones entre personas y entes vinculados, incluyendo la obligatoriedad de comunicar las relaciones de los Directores, Accionista, Síndicos y otros funcionarios con otras personas u entes a través de los regímenes informativos.

Por otra parte, de acuerdo con lo sugerido por las mejores prácticas y lo establecido por la LSC y las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Banco debe informar sobre las operaciones con compañías afiliadas y vinculadas, concentrando su exposición en notas a los estados contables. Adicionalmente, la información expuesta incluye las operaciones relevantes celebradas con el accionista y los administradores, en condiciones habituales de mercado.

Se entiende que las normas citadas –que regulan y ponen límites específicos a las operaciones que el Banco puede realizar con personas o entes vinculados- conforman un marco suficientemente restrictivo tal que el cumplimiento por parte de Ualá Bank

Código de Gobierno Societario

S.A.U. constituye de hecho una adecuada y prudente forma de relación, siendo innecesarias otras autorregulaciones.

11. INCENTIVOS ECONÓMICOS AL PERSONAL.

Ualá conformará su estructura de recursos humanos en línea con los objetivos organizacionales y el modo de hacer negocios.

Para ello, involucrará a agentes altamente calificados en sus materias.

Es entonces que, atraer, captar y mantener los talentos más destacados, acordes con los requerimientos planteados desde la estrategia, no solo resulta central para conformar capacidad de creación de valor, sino que amerita la institución de un esquema de retribuciones adecuado, que funcione como efectiva compensación por su contribución a esa generación de valor y que a su vez como barrera de salida del talento interno hacia competidores.

12. GESTIÓN DE RIESGO

Estructura de la gestión de riesgo.

Ualá, en cumplimiento de las políticas fijadas por el Directorio, gestiona el riesgo de forma integral cumpliendo con las normas vigentes, orientando la gestión a los objetivos establecidos y garantizando que los negocios sean realizados dentro de un marco ético y de políticas adecuadas a las mejores prácticas en la materia.

Para ello, oportunamente se creó el Comité de Gestión Integral de Riesgos que está integrado por dos Directores y tiene a su cargo la aprobación y análisis de las estrategias y principales políticas de riesgo y del marco de la gestión integral de riesgos del Banco.

El Banco cuenta con una Política de Gestión de Riesgos, marcos y metodologías específicas para la gestión de los distintos riesgos, siendo la Gerencia de Riesgos la responsable de su permanente actualización. Estos documentos, establecen principios

Código de Gobierno Societario

para la gestión del riesgo, estructura de gobierno y roles y responsabilidades para llevar a cabo la gestión de riesgos en la entidad.

La Gerencia de Riesgos tiene la responsabilidad de gestionar de manera integral los riesgos de Ualá siguiendo las mejores prácticas internacionales, asegurando su independencia reportando directamente de la Gerencia General del Banco. Esta visión es acompañada con un alto grado de compromiso de la Gerencia General y de las áreas del Banco, y se afianza en una gestión independiente, involucrada en las decisiones de negocio y orientada a optimizar el perfil de riesgo utilizando herramientas y sistemas actualizados para la detección, medición, monitoreo y mitigación de cada uno de los riesgos tipificados.

En este sentido, el Directorio determina el Apetito de Riesgo, esto es, el nivel de riesgo que está dispuesto a asumir para concretar la estrategia definida y supervisa y garantiza la existencia de un sistema integral de gestión de riesgos que identifique, evalúe, decida el curso de acción y monitoree los riesgos a los que se enfrenta la Compañía. La Gerencia de Riesgos, a través de una serie de métricas y umbrales asociados a éstas, monitorea el Apetito de Riesgo del Banco.

Adicionalmente, la Gerencia de Riesgos realiza análisis prospectivos de los niveles de riesgo, alineando la gestión a la estrategia y al plan de negocios definidos por el Directorio. Además, impulsa políticas corporativas tendientes a mitigar desvíos verificados (o potenciales) de los niveles de riesgo aceptados.

13. TRANSPARENCIA

El Directorio considera como proceso clave la divulgación transparente, exacta y oportuna de la información. Sin perjuicio de ello, vela por la protección de la información confidencial. Dicha información sólo podrá ser divulgada de conformidad con las políticas de la Entidad o en virtud de exigencias legales. Asimismo, el Banco es absolutamente transparente con el cliente en el acceso a la información relativa a los productos y servicios.

Código de Gobierno Societario

14. ACTUALIZACIONES

El Código de Gobierno Societario se encuentra sujeto a las modificaciones que el Directorio considere pertinentes. El mismo se revisa con una periodicidad mínima de un año, salvo que se aprueben adecuaciones producto de una necesidad particular.